

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Urbanos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre concesión de línea de servicio de Autobuses, entre Barcelona y Moncada por Can San Joan; recurso al que ha correspondido el número 20.980 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.780-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía Mercantil «Total España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Hacienda sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por el que se modifica el sistema en la determinación del canon a pagar a dicha Compañía por las firmas titulares de aceites fabricados con marca extranjera; recurso al que ha correspondido el número 20.986 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Víctor Massone se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia —Sección de Convalidaciones de Estudios Extranjeros— sobre denegación en España de la incorporación del título de Odontólogo del recurrente, obtenido en Argentina; recurso al que ha correspondido el número 20.984 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.781-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Lorca Parra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo marca «Renault-5», matrícula M-1471-CG, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.930 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.778-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Omar Torres, representado por el Procurador señor De Antonio Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 1 de julio de 1978, contra Orden ministerial de fecha 25 de abril de 1978, por la que se acuerda no acceder a la solicitud de don Daniel Omar Torres, de que su título de Odontólogo sea convalidado por el título equivalente español; recurso al que ha correspondido el número 20.983 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Baquero Montano y otros, representados por el Procurador señor Sánchez Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 29 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978), que vino a confirmar definitivamente la anterior provisional de 14 de enero de 1977 (y su anejo publicado el 24 de febrero de 1977), por la que se nombran Profesores de Educación General Básica a los seleccionados que figuran en el anexo de la citada Orden de 28 de junio último,

considerándose ingresados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, mediante el sistema de ingreso directo; recurso al que ha correspondido el número 20.987 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Díaz Castillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 4 de octubre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Administración Institucional, de 23 de diciembre de 1977, que aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Psicólogos; recurso al que ha correspondido el número 41.313 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.784-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Pastor Ridruejo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 24 de octubre de 1978 —Registro de Salida de 29 de noviembre de 1978—, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por la Presidencia del IRYDA de 25 de octubre de 1977, que aprobó el proyecto de liquidación y terminación de actuaciones de dicho Organismo autónomo en la zona propia de riego del pantano de Guadaluán; recurso al que ha correspondido el número 41.297 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda — Tribunal Económico — Administrativo Central — por acuerdo de la Dirección General de Aduanas que se reintegrase, por la citada firma, al Tesoro Público la cantidad de 1.715.736 pesetas como minoración de cuotas de desgravación percibidas durante 1974; recurso al que ha correspondido el número 20.990 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Tienda Madero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.601 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.322-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Andrade Quintana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 noviembre 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.802 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Moreno Alcega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por

silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.721 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Muro Villagrán se se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.722 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta de Onís López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.723 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Emilia Lucas Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.711 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marcia del Carmen Mantecón Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.712 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Maroto Sobrino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.713 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Herrador González Cavada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.701 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen de la Hoz y Pérez del Arco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.702 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Hurtado Becerro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agapito Paniagua Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición que le deniega el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.814 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.400-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Martínez Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.806 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.401-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gil Prieto, Teniente Honorífico de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de octubre anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.810 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.403-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Canitrot Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.805 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.405-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cruz Ranchal González se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.774 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.406-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Pérez Reyes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 2 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 21 de abril de 1978, que nombraba Oficial de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a doña Alicia Bartolomé Expósito; recurso al que ha correspondido el número 32.043 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.524-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Nieves Quintana Aguirre se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de

carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.729 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.408-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Martínez Sainz de la Maza se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.719 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.409-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Raquel del Pozo Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Pro Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica

la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.728 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Petra Purá Martínez Lucas se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.718 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.412-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa López Mayor se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.709 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.413-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio de la Torre Sevilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de noviembre de 1978 sobre complemento de función;

recurso al que ha correspondido el número 32.687 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando del Vado Argüelles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.828 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Valdés Fueyo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.829 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Toledo González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.819 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Godoy Malvárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.807 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Colegio El Limonar, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 9 de junio de 1978, que confirma, en trámite de alzada, la Resolución de la Dirección General de Consumidores recaída en expediente 312/77, que impuso a la recurrente la multa de 100.000 pesetas, por infracciones administrativas en materia de disciplina de mercados; recurso al que ha correspondido el número 41.214 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hapimag España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Comercio de 17 de abril de 1978, y el decisivo de la reposición, de fecha 17 de enero de 1979, sobre autorización para la construcción de un edificio de 52 apartamentos en la urbanización «La Romana», de Paguera, Calviá (Mallorca); recurso al que ha correspondido el número 41.362 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.490-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Médica Popular, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 5 de diciembre de 1977, y el decisivo de la reposición, de fecha 31 de octubre

de 1978, sobre imposición de multas por irregularidades en la prestación del servicio de Otorrinolaringología; recurso al que ha correspondido el número 41.290 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.491-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Carbellido Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de febrero de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del Ministerio citado (Subsecretaría de la Salud) de 19 de septiembre de 1977, que autorizó la apertura de una farmacia en la calle Queipo de Llano, número 87, en Navalcarnero (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 41.365 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.543-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Melchor Buil Pinilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Aire) de 30 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto anterior, sobre adjudicación del transporte escolar del personal de USAF a la Base Aérea de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 32.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.518-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Sáiz Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, integrados en la Escala Superior de Titulados de Escuelas Técnicas

de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 32.750 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.519-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Palma Cazalla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.808 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.520-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 729 de 1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María Josefa (también conocida por María) Mialdea Cano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Montoro (Córdoba), representada por el Procurador don Jerónimo Escribano Luna, sobre declaración de fallecimiento de don Rafael José (también conocido por Rafael) Mialdea León, nacido en Montoro el 30 de agosto de 1886, hijo de Idefonso Mialdea Ramirez, y de María Josefa León Madueño; y de su esposa, doña Marina Gregoria (conocida por Marina) Cano Canales, nacida igualmente en Montoro, el 24 de abril de 1886, hija de Juan Cano García y de María Canales Leal; los cuales tuvieron como último domicilio conocido el número 40 de la calle Las Granjas, en Montoro, y de donde se ausentaron en mayo de 1937 y febrero de 1938, respectivamente, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas, de su paradero ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 7 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—1.200-3.

y 2.ª 29-3-1979

### HARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Haro en diligencias previas número 14 de 1979, sobre hallazgo de un cadáver sin identificar, en la villa de Tirgo, el día 10 de enero último, de una edad de unos sesenta y cinco años, de altura de 1,60 metros, tuer-

to del ojo izquierdo, y por la presente se cita a los posibles familiares del mismo para que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de cinco días, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en su caso, hacerles entrega del dinero que tenía el mismo de 3.200 pesetas, y si no comparecen en dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar y se les tendrá por hecho el ofrecimiento y la cantidad será ingresada en la Caja General de Depósitos.

Y para su publicación, expido la presente en Haro a 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.753-E.

#### MARBELLA

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Marbella y su partido,

Por virtud del presente, de conformidad con lo acordado en los autos 608/78-A, a instancias del Procurador don Rafael Luque Jurado, en representación de «Traser, S. A.», y don José Pacios Jiménez, y a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de «Urbanización Los Pacos, S. A.», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, sito en Fuenigirola, urbanización «Los Pacos», el próximo día 3 de mayo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al siguiente día a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de doña Cristina Backlund, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Junta de la Sociedad, en la cual se acordó el que don Teuvo Raimo Hakulinen, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de urbanización «Los Pacos S. A.», aceptará un préstamo, y en garantía del mismo afectará el inmueble «La Parrilla», propiedad de la Sociedad.

2.º Junta en la cual se acordará el que don Teuvo Raimo Hakulinen vendiera el apartamento tipo 3, señalado con el número 303 de la planta tercera en altura del edificio «Cóndor», propiedad de la urbanización «Los Pacos, S. A.».

3.º Activo y pasivo de la Sociedad.

4.º Cuentas y balances del ejercicio anterior y distribución de beneficios.

5.º Bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad y situación jurídica de los mismos.

6.º Ruegos y preguntas.

Dado en Marbella a 28 de febrero de 1979.—El Juez, José Hidalgo Baras.—El Secretario, Miguel Rodríguez López.—1.964-C.

#### MOTRIL

Don Antonio Salas Carceller, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Motril y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 229 de 1977, se tramitar autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Interbank Aktiengesellschaft» representada por el Procurador señor Rojas Ciurana, en reclamación de 74.100.000 pesetas, resto del principal del préstamo hipotecario, más los intereses pactados, costas y gastos, contra las Entidades «Promansa, S. A.» y «Seximar, Sociedad Anónima», y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en público, subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación de la primera subasta, las fincas hipotecadas y que son las siguientes:

#### A) Pertenecientes a «Promansa, S. A.»

1.º Una trince de tierra de secano, de una y media obrada de cabida, sin sujeción a medida, equivalente a 22 áreas 99 centiáreas, situada en el pago de Taramay, sitio denominado el Barranco de Enmedio, de este término municipal, en el que arraigan varias plantas. Linda: al Norte, Antonio Cervilla Sánchez; Poniente y Sur, Miguel Cerbilla Sánchez, y Levante, Encarnación Montero Moreno. Inscrita al tomo 620, libro 148, folio 234, finca número 13.042, inscripción segunda.

2.º Una suerte de tierra de secano, de cabida de sesenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas, sin respecto a medida situada en el paraje de Enmedio, pago de Taramay de este término, que linda: Norte, tierras de Francisco López Bustos; Levante, con el mar; Sur, con el barranco, y Poniente, tierras de don Francisco López Bustos. Inscrita al tomo 353, libro 65, folio 83, finca número 5.979, inscripción tercera.

Tasación: Las aludidas fincas han sido valoradas para esta segunda subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas la primera y la segunda en la suma de pesetas 7.500.000.

#### B) Pertenecientes a «Seximar, S. A.»

Suerte de tierra de riego, sita en Landcedias y la China, pago de Río Seco de este término, que linda: Norte con don Manuel Ros Galiardo, doña Victoria Muller Sánchez, doña Rita Diaz Maroto; Levante, con don Vicente Fonollá Galindo, y parcela descrita a la letra a); Sur, con edificio Roma, y Los Claveles, paseo de San Cristóbal, don Rafael Aguado Martín Montijano, terrenos de la Caja de Ahorros terrenos de la finca descrita a la letra a). Tiene una cabida de una hectárea, cincuenta y siete áreas veinticuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros. Inscrita al tomo 620, libro 148, folio 76, finca número 12.938, inscripción segunda.

Tasación: La descrita finca ha sido tasada para esta segunda subasta en la cantidad de 61.425.000 pesetas.

Igualmente en este procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la finca hipotecada que ha quedado como resto, una vez deducidas las segregaciones realizadas, de la finca en su día hipotecada, y a cuyo objeto se describen la finca matriz y segregaciones, por no constar el resto, que es la finca que sale a subasta.

#### Perteneciente a «Promansa, S. A.»

Finca matriz: Finca rústica, en término de Almuñécar, cuya extensión superficial es de cinco hectáreas setenta y ocho áreas y setenta centiáreas de secano, con algunas higueras, y almendros; linda: Norte, con las fincas que pertenecieron al cortijo de Martos, carretera general de Motril a Málaga y camino de acceso a la finca; Sur, acantilado que da al mar Mediterráneo y este mar; Este, finca del barón Paul Mareua, y Oeste, barranco del Medio, y cortijo de Martos. Inscrita al tomo 429, libro 92, folio 180, finca número 8.124 inscripción tercera.

#### Segregaciones

1. Parcela destinada hoy a solar, en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalada con el número uno del plano de la urbanización con una superficie de dos mil metros cuadrados. Linda: Frente, carretera que da acceso a la urbanización, y por los demás vientos, con finca matriz de donde ésta se segrega. Inscrita al folio 32, tomo 709, libro 178 de Almuñécar, finca número 12.551, inscripción primera.

2. Parcela destinada hoy a solar, en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalada con el número tres del pla-

no de la urbanización con una superficie de seiscientos cincuenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera que da acceso a la urbanización; derecha, entrando, parcela número cuatro del plano de la urbanización; izquierda, resto de la finca matriz de donde se segrega, y espalda, con José Fornes López. Inscrita al folio 35 de igual tomo y libro, finca número 12.553, inscripción primera.

3. Parcela destinada a solar, en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalado con el número cuatro del plano de la urbanización, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, carretera que da acceso a la urbanización; derecha, entrando, dicha carretera y acantilados que dan al mar Mediterráneo; izquierda, parcela número tres de la urbanización y, en parte, don José Fornes López, y espalda, el mismo y acantilados que dan al mar. Inscrita al folio 38 de igual tomo y libro, finca número 12.555, inscripción primera.

4. Parcela destinada hoy a solar, en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalado, con el número cinco de la urbanización. Linda: Frente, carretera que da acceso a la urbanización; entrando, parcela número seis de la urbanización en la finca matriz; izquierda, zona verde y en parte, un ramal de la carretera de acceso a la urbanización, y espalda, dicho ramal y acantilados que dan al mar Mediterráneo. Tiene una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados. Inscrita al folio 41 de igual tomo y libro, finca número 12.557, inscripción primera.

5. Parcela destinada a solar en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalada con el número once del plano de la urbanización, con una superficie de setecientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Frente, ramal que parte de la carretera que da acceso a la urbanización, parcela número diez de la urbanización y otro ramal de la referida carretera; derecha, entrando, parcela número diecinueve de la urbanización; izquierda, un ramal de la carretera de acceso a la urbanización, parcela número ocho y, en parte, acantilados que dan al mar Mediterráneo, y espalda, acantilados que dan al mar. Inscrita al folio 44 de igual tomo y libro, finca número 12.559, inscripción primera.

6. Parcela destinada hoy a solar, en el pago de Taramay término de Almuñécar, señalada con el número diecinueve del plano de la urbanización, con una superficie de ochocientos trece metros cuadrados. Linda: Frente, carretera que da acceso a la urbanización y parcela número diecisiete; derecha, entrando, parcela número dieciocho; izquierda, la número once y espalda, acantilados que dan al mar Mediterráneo. Inscrita al folio 47 de igual tomo y libro, finca número 12.561, inscripción primera.

7. Parcela destinada a solar en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalada con el número dieciocho del plano de la urbanización, con una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, parcela dieciséis y carretera que da acceso a la urbanización; derecha, entrando, parcela número veintidós; izquierda, parcela número diecinueve y espalda, acantilados que dan al mar Mediterráneo. Inscrita al folio 50 de igual tomo y libro, finca número 12.563, inscripción primera.

8. Parcela destinada a solar en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalada con el número veintidós del plano de la urbanización, con una superficie de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, digo, treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, parcela veintiuno de la urbanización y carretera que da acceso a la urbanización; derecha, entrando, resto de la finca matriz de donde

ésta se segrega; izquierda, parcela número dieciocho, y espalda, acantilados que dan al mar Mediterráneo. Inscrita al folio 53 de igual tomo y libro, finca número 12.565, inscripción primera.

9. Parcela dexinada hoy a solar, en el pago de Taramay, término de Almuñécar, señalada con el número veintiuno del plano de la urbanización, con una superficie de quinientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera que da acceso a la urbanización; derecha, entrando, parcela número veinte; izquierda, parcela número veintidós, y espalda, resto de la finca matriz, de donde ésta se segrega. Inscrita al folio 56 de igual tomo y libro, finca número 12.567, inscripción primera.

En consecuencia, sumando en total las parcelas segregadas, siete mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, la finca matriz ha quedado reducida a una superficie de cinco hectáreas, cinco áreas cuatro centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, por cuya superficie es por la que sale a pública subasta, por primera vez.

Tasación: El resto a que ha quedado reducida la finca matriz continúa en su valor de 40.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, tanto en segunda subasta como en primera subasta, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, el 10 por 100 del valor de tasación, que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y que el remate podrá hacerse con la facultad de ceder a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe en la liquidación que se practique.

Dado en Motril a 6 de marzo de 1979.—El Juez, Antonio Solas Carceller.—El Secretario.—2.084-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 200/78, a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», contra don Domingo Vila Puig y don Santiago Vila Puig, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 3 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 19.000.000 de pesetas, con rebaja del 25 por 100.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

Edificio industrial, sito en el término municipal de Santa María de Barbará, que está integrado por cinco naves erigidas sobre una pequeña parte de un solar que mide en junto 8.131 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con «Can Llobet»; al Este, con N. Girbau; al Oeste, con citada heredad Llobet; al Sur, parte con don Domínguez Fatjó y parte con la calle Juan de la Cierva. Las aludidas naves están formadas por pilares de hormigón armado, muro frontal de ladrillo prensado y visto y paredes de techana heca. Sobre los pilares sendos arcos triángulos del mismo material (hormigón armado) ligados por viguetas de hormigón prensado, sobre los que se colocaron placas de fibrocemento, curvadas, que formarán la cubierta. Una plaza de 5 metros de porispan constituirá el cielo raso, sirviendo también de aislador. Los ventanales de hormigón tipo «Sas», la pavimentación integrada por una capa de hormigón de 10 centímetros recubierta o embalsada con panot de 20 por 20 centímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.267, libro 71 de Barbará, folio 109, finca 3.077, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 6 de marzo de 1979. El Magistrado Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—2.248-C.

#### SAGUNTO

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 90 de 1979, se ha tenido por deducida solicitud de suspensión de pagos de don Gonzalo Montiel Salas, mayor de edad, casado, Constructor, vecino de Puerto Sagunto, calle Héroe de Cascorro, número 3, dedicado a la construcción, con despacho en el indicado domicilio, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones y nombrados Interventores a los Profesores Mercantiles don Vicente Andrés Fajardo y don Vicente Cubells Herrera, y al acreedor del primer tercio «Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto», en la persona física que ésta designe, con domicilios, respectivamente, los dos primeros en Valencia, calle Cuart, 135, y avenida Gaspar Aguilar, 20, y calle José Antonio, de Sagunto; suspensión de pagos que arroja un pasivo de 19.139.847,54 pesetas.

Y para que sea inserto, extendiendo el presente en Sagunto a veintiséis de febrero de 1979.—El Juez, Leopoldo Carbonell.—El Secretario.—1.987-C.

#### SIGÜENZA

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 1/1979, para la declaración de fallecimiento de don Valentín Perdices Monge, que nació el día 14 de octubre de 1908, en el pueblo de Alcolea de Las Peñas (Guadalajara), hijo de Isidro y de María; en el año 1936 tuvo que dejar su domicilio y residencia habitual de Alcolea de Las Peñas por haber sido movilizada su quinta y tenerse que incorporar al Ejército Republicano, sin que se tuvieran noticias del mismo desde el día 6 de noviembre de 1936, en que tuvo que entrar en combate en el frente de Pozuelo (Madrid), y habiendo instado dicho expediente su hijo don Sergio Perdices de Francisco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sigüenza a 6 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Durán Berrocal. El Secretario.—1.973-C. 1.ª 29-3-1979

#### TELDE

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Telde,

Hago saber: Que en los autos número 88/78, de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio en Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia en el tomo 38, folio 195, hoja número 345, inscripción 988, libro 191, contra la Entidad «Mercantil Ferrer y Perdomo, S. A.», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 159, tomo 53 General de Sociedades 21, de la sección tercera, hoja 262, inscripción primera, en 28 de noviembre de 1976, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 del precio asignado a cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que se describen, como sigue:

Primera.—Parcela número 13 de la urbanización «Playa del Cura», del término municipal de Mogán, que ocupa una superficie de 3.446 metros 65 decímetros cuadrados, y linda: al Naciente, con calle de la urbanización; al Poniente, con zona verde de la urbanización; al Norte, con parcela número 14 de esta misma urbanización, y al Sur, con la parcela número 12. Su valor, 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Parcela número 12 de la misma situación que la anterior, que ocupa una superficie de 6.170 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Al Naciente, calle de la urbanización; al Poniente, zona verde de la urbanización; al Norte, parcela número 13, y al Sur, con parcela número 11 de dicha urbanización. Su valor, es de 8.000.000 de pesetas.

Tercera.—Parcela número 14 de idéntica situación que las anteriores, que ocupa una superficie de 3.825 metros cuadrados, y linda: Al Naciente, calle de la urbanización; al Poniente, zona verde de aquella; al Norte, parcela número 15 de la urbanización, y al Sur, parcela número 13, también de aquella. Su valor es de 1.000.000 de pesetas.

Cuarta.—Parcela número 15 de igual situación que las anteriores, que ocupa una superficie de 2.578 metros con 75 decímetros cuadrados, y linda: Al Naciente, calle de la urbanización; al Poniente, zona verde de aquella; al Norte, con finca de doña Marina Martín Suárez, y al Sur, con parcela número 14 de dicha urbanización. Su valor, 1.000.000 de pesetas.

Quinta.—Parcela número 16 en la misma situación que las anteriores, que mide 7.250 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Al Naciente, parcela número 17 de la misma urbanización; al Poniente, calle de la urbanización; al Norte, finca de doña Marina Martín Suárez, y al Sur, calle de la urbanización. Su valor, 15.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de mayo próximo, a las once horas, se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100, del valor asignado a la finca que se desee subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, en garantía de la obligación que contrae, o como parte del precio del remate y servirá de tipo para la subasta el valor asignado a cada una de las fincas que es el pactado en la hipoteca y con rebaja del 25 por 100, y que no se admitirá postura alguna que fuera inferior a dicho tipo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior al señalado para la misma.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en la ciudad de Telde a 14 de marzo de 1979.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario.—2.248-C.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimenc Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4, en funciones del número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.237 de 1978, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don José Carratalá Rubio y los esposos don Eugenio Carratalá Rubio y doña Ma-

ría Encarnación Ortí, Carratalá; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª «Un campo situado en el término de Torrente, partida de Fachardet, inscrito en el Catastro en el polígono treinta, parcela trescientas siete, paraje Madroñal, de cabida, según el título, una hectárea ochenta y tres áreas sesenta centiáreas, pero de nueva medición resulta tener dos hectáreas diecinueve áreas sesenta centiáreas, secano cereales; que linda: Por Norte, de Josefa Tarazona Garcés, Cipriano Ciscar Barriel y otros; Sur, camino de Barberá; Este, camino de Barberá y Filomena Carratalá Gozalvo, y Oeste, camino y Josefa Tarazona Garcés.»

Inscrita en el Registro de Torrente, al tomo 612, libro 117 de Torrente, folio 19, finca 10.627, inscripción cuarta y sexta de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en 2.406.452 pesetas.

2.ª «Un campo situado en el término de Torrente, partida de Fachardet, inscrito en el Catastro en el polígono cuarenta y nueve, parcela veintidós, paraje Fachardet, de cabida, según el título, noventa y ocho áreas, pero de nueva medición resulta tener una hectárea cinco áreas treinta y una centiáreas, secano algarrobos, que linda: Por Norte, con tierras de Sergio Veguer Carratalá; Sur y Este, de Consuelo Moreno Navarro, y por Oeste, de Antonio Segarra Vidal y Ramón Martínez Benlloch.»

Inscrita en el Registro de Torrente, al tomo 612, libro 117 de Torrente, folio 35, finca 10.631, inscripción cuarta y sexta de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en 1.154.000 pesetas.

3.ª «Tres hectáreas veintiséis áreas noventa y nueve centiáreas, resultando de la nueva medición, de un campo que, según el título, tiene treinta y dos hanegadas tres cuartones diecinueve brazas, equivalentes a dos hectáreas setenta y dos áreas noventa y nueve centiáreas, de tierra secano con algarrobos en este término de Torrente, partida de Fachardet; que linda: Al Este, de José Gay Navarro; por Oeste, camino; Norte, camino de Barbeta, y por Sur, camino y tierra de Sergio Veguer Carratalá.»

Inscrita en el Registro de Torrente, al tomo 612, libro 117 de Torrente, folio 43 vuelto, finca 10.633, inscripción tercera y quinta de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en 2.991.500 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 16 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración dada a cada una de las fincas a continuación de su correspondiente descripción, no admitiéndose posturas que no las cubran, pudiéndose realizar en la condición de ceder el remate a tercero y debiendo consignar previamente para poder ser admitidos como licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 6 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.442-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Calixto Costoso Luna, de cuarenta y dos años de edad, casado, Albañil, hijo de Anastasio y Emiliana, natural de Puebla de Alcocer (Badajoz) y con residencia en Leganés (Madrid), poblado de la Fortuna, calle Fortuna, número 7, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de mayo próximo, y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 189/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de licitación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña, a 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Distrito.—3.761-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de cámaras y cubiertas. Expediente M.T.1/79-33.*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de los siguientes suministros, a los precios que se señalan:

Cámaras y cubiertas, por un importe total de 4.045.185 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de noventa días, a partir de la comunicación de la adjudicación, en los lugares que indica el anexo número 1 del pliego de bases.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del ilustrísimo señor Coronel Presidente. Caso de presentar

aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado e irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, antes de las once horas del día 25 de abril de 1979.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a